

SEGURO EDUCACIONAL DE GNP vs. MONTERREY NY-LIFE

Ventajas de ambas aseguradoras sobre las otras instituciones financieras

	Opción de ahorrar en:
✓	M.N. o UDI (Unidad de Inversión) - Para garantizar que conserve su poder adquisitivo, el ahorro está indexado a la inflación que el Banco de México (Banxico) determina en base al INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) .
✓	Dólares - tipo de cambio FIX - Banxico lo determina con base en un promedio de cotizaciones del mercado de cambios. Banxico publica diariamente ambos indicadores económicos.
✓	Todas las aseguradoras se rigen en base a la legislación fiscal vigente , en que, a diferencia de otro tipo de institución financiera en que se paga impuesto cada vez que se registra ganancia, tan solo se paga impuesto al recibir el ahorro y éste es sobre la ganancia real, es decir, la ganancia por encima de la inflación. Si se recibe a través de fideicomiso educativo , no se paga impuesto Art. 190 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) . Tampoco se pagará impuesto sobre la renta cuando el asegurado llegue a la edad de 60 años y hubieran transcurrido al menos 5 años desde la fecha de contratación del seguro siempre y cuando la prima sea pagada por el asegurado Art. 93 Fracc. XXI de la LISR .

	GNP	MONTERREY NY-LIFE (SMNYL)
✓	En el caso de ahorro en M.N., para mayor claridad, año con año se emite nueva versión de la póliza con los montos en Moneda Nacional (peso) actualizados con la inflación.	Los montos en UDIS** se mantienen sin cambio, el asegurado debe efectuar el cálculo para saber su valor en Moneda Nacional.
✓	Opción de contratar el fideicomiso GNP (sin costo) para administrar el ahorro y las sumas aseguradas, siendo una figura legal ante notario público, evitando así abuso de terceros. Tu hijo será el legítimo heredero del ahorro , respetándose tus instrucciones al pie de la letra en forma irrevocable.	Opción de solicitar a SMNYL administre el ahorro para recibir pagos mensuales más los rendimientos durante un periodo de 4 años.
✓	Al recibir el ahorro en fideicomiso, se exenta el pago de impuestos Art. 90 de la LISR .	No es fideicomiso.
		Al cumplir 12 años, el menor queda asegurado, incrementando así el costo del seguro.
✓	¿Te gustaría duplicar la protección y que también esté asegurada tu esposa en el mismo plan? Se puede hacer por una mínima aportación adicional. Se cuenta con la alternativa de incrementar la Suma Asegurada hasta 10 veces.	Si se quiere que el cónyuge esté también asegurado, habrá un incremento importante en el costo del seguro, pues a cada uno se le da una suma asegurada independiente.
✓	Es una empresa sólida y autónoma, 100% mexicana, con más de 115 años apoyando a las familias mexicanas. Forma parte de Grupo BAL (GNP, ITAM, Palacio de Hierro, Peñoles...)	Es una aseguradora que desde el año 2000 depende de una empresa estadounidense, New York Life Insurance Co.

¿Dónde te da más confianza invertir tu dinero?

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC)

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio de los precios en el tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

Dada la gran importancia que tiene el gasto familiar en el gasto agregado de la economía, las variaciones del INPC se consideran una buena aproximación de las variaciones de los precios de los bienes y servicios comerciados en el país.

De ahí que el **INPC** sea el **indicador oficial de la inflación en México**. La información generada del INPC se puede consultar en la sección de Estadísticas o en el Portal Especializado de **Inflación**, mediante la liga al INPC Índices de Precios al Consumidor y UDIS.

Fuente:

<https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp#>

DÓLAR - TIPO DE CAMBIO FIX

Todos los días hábiles bancarios a las 12:00 hrs., el Banco de México (Banxico) publica el tipo de cambio FIX del día siguiente hábil.

Da clic al link par ver la gráfica del comportamiento del peso frente al dólar a lo largo de los años desde 1994 a la fecha.

Fuente:

<http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiario/index.html>

SE EXTENTA EL PAGO DE IMPUESTOS

Art. 90 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

Al recibir el ahorro en fideicomiso, se exenta el pago de impuestos.

“No se consideran ingresos obtenidos por los contribuyentes, los rendimientos de bienes entregados en fideicomiso,... o a financiar la educación hasta nivel licenciatura de sus descendientes en línea recta, siempre que los estudios cuenten con reconocimiento de validez oficial.”

Art. 93 Fracc. XXI de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR)

Se exenta el pago de impuesto cuando...

"...Tratándose de seguros en los que el riesgo amparado sea la supervivencia del asegurado, no se pagará el impuesto sobre la renta por las cantidades que paguen las instituciones de seguros a sus asegurados o beneficiarios, siempre que la indemnización se pague cuando el asegurado llegue a la edad de sesenta años y además hubieran transcurrido al menos cinco años desde la fecha de contratación del seguro y el momento en el que se pague la indemnización. Lo dispuesto en este párrafo sólo será aplicable cuando la prima sea pagada por el asegurado."

Fuente:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_301116.pdf

Nota: El seguro de Vida y de Invalidez están exentos del pago de impuestos porque no es ganancia, es para resarcir la pérdida del ingreso del proveedor de la familia.